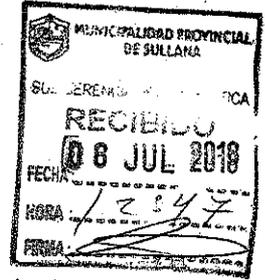




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2018/MPS.



Sullana, 27 de junio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 009-2018/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto sobre Aprobar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 1'279,919.63 (Un millón Doscientos Setenta y nueve mil, novecientos diecinueve y 63/100 soles) por parte de la municipalidad provincial de Sullana a favor de los distritos de Bellavista, Salitral y Querecotillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la misma norma antes mencionada, en su artículo 39° dispone que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos de concejo;

Que, asimismo, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo, expresa que las municipalidades provinciales y distritales está obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de sus jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados;

Que, el numeral 15° de la Ley 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018, referente a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2018, autoriza, para el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: e) las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre otros niveles de gobierno subnacional y de éstas al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autoriza hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el Acuerdo de Concejo Regional o acuerdo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Ticket Expediente N° 016648 de fecha 22 de mayo 2018, la municipalidad distrital de Querecotillo, solicita evaluación y financiamiento de Proyecto "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular y Evacuación de Aguas Pluviales en el Barrio San Martín de Porres, Pasaje Montenegro del AH Sánchez Cerro, calle Alfonso Ugarte y Transversal Félix Montero Aguilar del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana- Piura. Para el efecto hace llegar copia del expediente técnico para su evaluación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDQ de fecha 15 de mayo del presente año, el Concejo Municipal de Querecotillo adopta aprobar la priorización del proyecto denominado: "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular y Evacuación de Aguas Pluviales en el Barrio San Martín de Porres, Pasaje Montenegro del AH Sánchez Cerro, calle Alfonso Ugarte y Transversal Félix Montero Aguilar del Distrito de Querecotillo, provincia de Sullana-Piura, Meta: Reconstrucción de calles San Martín de Porres, Pasaje Montenegro, pared Colegio José Raygada Gallo en Barrio San Martín de Porres, del Distrito de Querecotillo, provincia de Sullana-Piura, con Código Unificado N° 2190177, para el Presupuesto Participativo 2018, con valor referencial de S/. 1'024,077.00;

Que, con Ticket Expediente N° 18625 de fecha 08 de junio 2018, el Alcalde de la municipalidad distrital de Bellavista remite Acuerdo de Concejo N° 00030-2018-MDB/S de fecha 05 de junio, mediante el cual el Pleno del Concejo Municipal adopta aprobar la priorización del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la 4ta hasta la 9na cuadra de la Calle Apurimac del Distrito de Bellavista-Sullana-Piura", con Código SNIP N° 357475, con un monto de inversión de S/. 1'690,714.79;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MPS.

Que, con Ticket Expediente N° 20466 de fecha 26 de Junio del año en curso, el Alcalde de la Municipalidad de Salitral, Prof. Edgardo Rosas Gonzaga Ramírez, alcanza expediente técnico de proyecto "Creación de Espacio Público de Recreación Activa en el C.P Miraflores, distrito de Salitral, Sullana-Piura, para que esta entidad proceda a la transferencia de recursos;

Que, con Informe N° 0287-2018/MPS.GPyP de fecha 23 de mayo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al 01 de enero al 31 de diciembre año 2018, dentro de la cual se encuentra la meta 073 Transferencia de Recursos Municipales a Gobiernos Locales- Distritos, con una asignación presupuestal de S/. 2'764,395.00 en el rubro FONCOMUN, la distribución de esta cantidad se efectuaría de la siguiente manera:

Municipalidad	Transferencia
Distrital de Bellavista	S/. 571,267.03
Distrital de Ignacio Escudero	S/. 393,704.46
Distrital de Lancones	S/. 327,506.34
Distrital de Marcavelica	S/. 480,983.47
Distrital de Miguel Checa	S/. 282,281.10
Distrital de Querecotillo	S/. 445,773.38
Distrital de Salitral	S/. 262,879.22
Total	S/. 2'764,395.00

Que, asimismo, la misma Gerencia indica que las municipalidades distritales de Querecotillo, Salitral y Bellavista han presentado sus requerimientos de transferencia financiera, habiendo presentado los proyectos a ejecutar con cargo a la transferencia de recursos en el eje interdistrital, según se detalla en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital	Proyecto Priorizado	R.A	A.C	Monto a transferir
Bellavista	Mejoramiento de los servicios de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la 4ta hasta la 9ma cuadra de la Calle Apurimac, Distrito de Bellavista, Provincial de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 357475		030-2018/MDB	S/. 571,267.03
Querecotillo	Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular y Evacuación de Aguas Pluviales en Barrio San Martín de Porres, Pasaje Montenegro, del AH Sánchez Cerro, Calle Alfonso Ugarte y Transversal Félix Montero Aguilar, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana-Piura, con Código Unificado N° 2190177. Meta: Reconstrucción de calle San Martín de Porres, Pasaje Montenegro, pared Colegio José Raygada Gallo en Barrio San Martín de Porres, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana-Piura.	133-2018-MDQ-A	023-2018/MDQ	S/. 445,773.38
Salitral	Creación de Espacio Público de Recreación Activa en el C.P Miraflores, distrito de Salitral, Sullana-Piura,	222-2018-MDS-A	053-2018-MDS-A	S/. 262,879.22

Que, asimismo la citada Gerencia recomienda que para la atención de las transferencias financieras, sea el Pleno del Concejo Municipal quien debata y apruebe las solicitudes de transferencias de recursos para las municipalidades distritales de Bellavista, Salitral y Querecotillo de la Provincia de Sullana, a fin de autorizar los recursos hasta por el monto de S/. 1'279,919.63 según el siguiente detalle:

Municipalidad Distrital	Monto a transferir
Bellavista	S/. 571,267.03
Querecotillo	S/. 445,773.38
Salitral	S/. 262,879.22
Total	S/. 1'279,919.63



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MPS.

Que, mediante Informe N° 975-2018/MPS.GAJ de fecha 26 de junio 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solo las municipalidades distritales de Bellavista, Salitral y Querecotillo han cumplido con presentar la documentación de solicitud de transferencia, por lo que los recursos presupuestales de libre disponibilidad son hasta por la suma de S/. 1'279,919.63 para efectuar la transferencia de recursos a las tres municipalidades distritales de la Provincia, por tanto opina que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar las solicitudes de transferencia de recursos para las municipalidades distritales de la Provincia de Sullana (Municipalidad Distrital de Bellavista, Salitral y Querecotillo), debiendo autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para la suscripción de los convenios respectivos con cada uno de los alcalde de esta provincia, teniendo en cuenta la recomendación del área usuaria;

Que, los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, ha revisado los actuados donde se observa que la Oficina de Secretaria General, mediante Oficio Múltiple N° 050-2018/MPS.SG de fecha 25 de mayo del presente año, comunica a los Alcaldes Distritales de Salitral, Querecotillo, Marcavelica, Miguel Checa, Ignacio Escudero, Lancones y Bellavista que se sirvan presentar la solicitud de transferencia de recursos financieros para el año fiscal 2018, debiendo adjuntar:

1. Proyecto de Inversión Pública PIP, debiendo contar con viabilidad técnica.
2. Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital que aprueba el Expediente Técnico.
3. Acuerdo de Concejo mediante el cual la Municipalidad Distrital prioriza el proyecto a financiar.

Y al no haber cumplido algunos distritos con lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y lo recomendado por la Gerencia de Asesoría jurídica, y de acuerdo a sus atribuciones, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerla la transferencia de recursos a los tres distritos arriba indicados;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 013 de fecha 27 de junio año 2018 en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 1'279,919.63 (Un millón Doscientos Setenta y nueve mil, novecientos diecinueve y 63/100 soles) por parte de la municipalidad provincial de Sullana a favor de los distritos de Bellavista, Salitral y Querecotillo, de conformidad al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital	Proyecto Priorizado	R.A	A.C	Monto a transferir
Bellavista	Mejoramiento de los servicios de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la 4ta hasta la 9ma cuadra de la Calle Apurimac, Distrito de Bellavista, Provincial de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 357475		030-2018/MDB	S/. 571,267.03
Querecotillo	Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular y Evacuación de Aguas Pluviales en Barrio San Martín de Porres, Pasaje Montenegro, del AH Sánchez Cerro, Calle Alfonso Ugarte y Transversal Félix Montero Aguilar, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana-Piura, con Código Unificado N° 2190177. Meta: Reconstrucción de calle San Martín de Porres, Pasaje Montenegro, pared Colegio José Raygada Gallo en Barrio San Martín de Porres, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana-Piura.	133-2018-MDQ-A	023-2018/MDQ	S/. 445,773.38
Salitral	Creación de Espacio Público de Recreación Activa en el C.P Miraflores, distrito de Salitral, Sullana-Piura,	222-2018-MDS-A	053-2018-MDS-A	S/. 262,879.22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MPS.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba los convenios respectivos con cada uno de los alcaldes distritales de Bellavista, Salitral y Querecotillo.

**Artículo Tercero.- Precisar** que la transferencia de Recursos, se efectuará en función a los desembolsos mensuales que recibe la Municipalidad Provincial de Sullana por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para el caso del FONCOMUN

**Artículo Cuarto.- Precisar** que la transferencia de los recursos quedarán supeditados a la presentación, revisión y conformidad de los expedientes técnicos por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la municipalidad provincial de Sullana, así como a los registros respectivos en el Banco de Proyectos SNIP por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

**Artículo Quinto.- Queda** establecido que para proceder a las transferencias, el expediente técnico debe contener lo siguiente:

- a) El PIP debe contar con viabilidad en el marco del SNIP.
- b) La Resolución de Alcaldía de la municipalidad distrital que aprueba el expediente técnico.
- c) El Informe Presupuestal con la respectiva certificación emitida por la MPS.
- d) El acuerdo de concejo que autoriza las transferencias a las municipalidades distritales.
- e) El convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial de Sullana que indique el proyecto priorizado en el acuerdo de concejo por el cual la municipalidad provincial va a otorgar la transferencia.

**Artículo Sexto.- Disponer** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, realizar las acciones que a cada una correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo Séptimo** Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Cayos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abcd. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaria General

CC.  
GM, GPyP, GAF, GDUeI, SGEyFP.  
Arch.  
/mla.